



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
RESOLUCIÓN		
GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		

RESOLUCIÓN No. 0210
(31 JUL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIANCIA

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 003 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 022 de 2022, fue nombrado el Señor CRISTIAN JAVIER VALLE JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.733.916 en el cargo de Subgerente General Código 084 Grado 04, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, y tomó posesión a partir del 29 de julio de 2022.

2. Que el retiro del servidor implica la cesación en ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

3. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra:

(...) “Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.


La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)”

4. Que mediante comunicación radicado con número de ingreso 00825 del 31 de julio de 2023, el subgerente general de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja CRISTIAN JAVIER VALLE JAIMES, presentó renuncia irrevocable al cargo de Subgerente General Código 084 Grado 04 a partir del 1 de agosto de 2023.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	GESTIÓN JURIDICA		0210

5. Que el Gerente General de la Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, aceptó la renuncia presentada por el Subgerente General, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia irrevocable presentada por el Subgerente General CRISTIAN JAVIER VALLE JAIMES, del cargo Subgerente General Código 084 Grado 04, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los

31 JUL 2023

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE
 Gerente General EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricardo Javier López Quintero CPS 108-2023		31/07/2023
Revisó:	Juan Diego Ibáñez Elam – Profesional Universitario EDUBA		31/07/2023
Aprobó:	Emel Darío Harnache-Bustamante – Gerente General – EDUBA-		31/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

